

MEMORIA ECONÓMICA DEL BORRADOR DE DECRETO POR LA QUE SE ESTABLECE Y REGULA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA HORIZONTE 2020.

La presente memoria se emite de acuerdo con lo previsto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre (BOJA num 190, de 29/9/06), por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 3 de noviembre de 2015, aprobó el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020, a propuesta de la Consejería de Economía y Conocimiento, tras su examen por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos. Dicho Plan fue informado favorablemente por la Dirección General de Presupuestos con fecha 13 de marzo de 2015.

El citado Plan Estratégico, cuyo impulso y desarrollo, conforme al texto del mismo aprobado en Consejo de Gobierno, corresponde a la Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A. (EXTENDA), prevé, en su capítulo séptimo, la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan, como estructura encargada de llevar a cabo las funciones de seguimiento, evaluación y revisión del Plan y los programas operativos en los que se traduce su puesta en marcha.

El borrador de Decreto objeto de la presente memoria regula la constitución de dicha Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020, incluyendo las funciones, la composición de la misma y su régimen de funcionamiento. Esta Comisión de Seguimiento y Evaluación se configura como un órgano de participación institucional, en el sentido recogido en el artículo 26 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por lo que cuenta con la participación de los agentes económicos y sociales más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, el borrador contempla la creación de un Comité Técnico de tipo interdepartamental como órgano de apoyo a la Comisión de Seguimiento, con la función de preparar la información que será validada en las reuniones de esta Comisión. Por tanto, se configura como un órgano colegiado de coordinación interna dentro de la administración de la Junta de Andalucía.

Ninguno de los dos órganos colegiados antes citados implica costes de tipo directo (dietas o remuneraciones por asistencia, preparación de las reuniones) o indirecto (compensaciones a los asistentes) derivado de su funcionamiento. Asimismo, los costes de organización de las reuniones se asumen como gastos de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados para EXTENDA, S.A.. En conclusión, la incidencia presupuestaria, tanto en incremento de gastos como en disminución de ingresos, de este borrador de Decreto es nula.

En consecuencia, no se considera necesario cumplimentar los anexos previstos en el Decreto 162/2006 ni en la Instrucción de la Dirección General de Presupuestos de 10 de octubre de 2006 que lo desarrolla.



Sevilla, a la fecha de la firma.
EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA
Fdo.: Gaspar Llanes Díaz-Salazar

Código Seguro de verificación: bLVJX1d0/UMAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GASPAR JOSE LLANES DIAZ SALAZAR		FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bLVJX1d0/UMAAesC5eSgA==	PÁGINA	1/1
				
bLVJX1d0/UMAAesC5eSgA==				